

SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



INSTRUCTIVO PARA REGISTRO DE NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE





Instructivo para el registro de notas de crédito recibidas en el ejercicio fiscal vigente

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

DERECHOS RESERVADOS

Copyright © 2021 primera edición

MEF y logotipo MEF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

República del Ecuador.

Edición: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Cubierta: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Composición y diagramación: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Estructuración: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Administración: Econ. Simón Cueva Armijos

Ministro de Economía y Finanzas

Autor: Ing. Verónica Tambaco

Ing. Tatiana Trujillo

Analistas de Estados Financieros

12/11/2021

Revisado: Ing. Walter Medina

Director Nacional de Estados Financieros

Aprobado: Eco. Magdalena Vicuña

Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

16/11/2021





Contenido

ANTEC	CEDENTE	2
BASE I	LEGAL	3
ÁMBIT	O DE APLICACIÓN	4
PROCE	EDIMIENTO	4
1.	Ejemplo	5
2.	Registro de la nota de crédito	6
3.	Aplicación de la nota de crédito	11
4.	Recaudación de valores de notas de crédito no utilizadas	13





Instructivo para el registro de notas de crédito recibidas en el ejercicio fiscal vigente

ANTECEDENTE

La nota de crédito es un documento comercial con validez legal en el cual se desglosan

los conceptos por los que un comprador dispone de un crédito a su favor en su relación

comercial con el vendedor de un bien o servicio, para anular una factura o realizar una

corrección en ella. Como resultado se genera saldo a favor del comprador, por lo

general, en la adquisición posterior de bienes o servicios por el monto consignado en

la nota de crédito.

El artículo 15 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos

Complementarios del SRI, señala:

"Art. 15.- Notas de crédito.- Las notas de crédito son documentos que se

emitirán para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos

 $o\ bonificaciones.$

Las notas de crédito deberán consignar la denominación, serie y número de

los comprobantes de venta a los cuales se refieren.

El adquirente o quien a su nombre reciba la nota de crédito, deberá consignar

en su original y copia, el nombre del adquirente, su número de Registro Único

de Contribuyentes o cédula de ciudadanía o pasaporte y fecha de recepción.

Las facturas que tengan el carácter de "comercial negociables", a las que se

refiere el Código de Comercio y que en efecto sean negociadas, no podrán ser

modificadas con notas de crédito."

Z Gobierno Juntos lo logramos

República del Ecuador

BASE LEGAL

El Código Orgánico en sus artículos 152 y 158 señalan respectivamente:

"Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas

autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar

por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y

los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable...".

"Art. 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la

facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas

técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables,

que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos

del Sector Público no Financiero."

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0023 del 7 de abril de 2021 se expide la

Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

Según el Acuerdo Ministerial Nro. 254 de 14 de diciembre de 2011, la misión de la

Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental es consolidar y analizar los estados

financieros del Sector Público, así como la emisión de directrices contables, políticas

y manuales de procedimientos relativos a activos, pasivos, patrimonio público,

ingresos y gastos.

Por lo expuesto, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental emite el presente

instructivo para el registro de notas de crédito recibidas dentro del ejercicio fiscal

vigente, con el cual las entidades podrán generar los registros correspondientes en la

herramienta informática e-SIGEF de forma directa.

Gobierno
Juntos
lo logramos

República del Ecuador

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento son de aplicación obligatoria para las

entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos

Descentralizados, Empresas Públicas y Unidades Médicas del IESS que operan en la

herramienta informática e-SIGEF.

PROCEDIMIENTO

El registro de los asientos contables, la verificación de la documentación que

respalde el reconocimiento del hecho económico, la aplicación de las normas de

control interno y el correcto funcionamiento de la gestión financiera es

responsabilidad de la Entidad.

A continuación, se detalla el procedimiento para el registro de las notas de crédito

recibidas dentro del mismo ejercicio fiscal, en la herramienta informática e-SIGEF,

manteniendo el enfoque del registro presupuestario de los eventos y los hechos

económicos.







Instructivo para el registro de notas de crédito recibidas en el ejercicio fiscal vigente

Para la efectiva aplicación de la Normativa de Contabilidad Gubernamental, se plantea los siguientes ejemplos que servirán como guía para los usuarios del presente instructivo.

1. Ejemplo

El Ministerio de Educación-Planta Central con código 140-9999-0000 ha realizado el pago de una factura a la Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q, por un valor de USD 947,05 mediante CUR 334, la representación del hecho económico es:

- 1- Registro de la factura-DAG-

Afectación Presupuestaria 53.01.04

Ejercicio	Cta. Cble.	Detalle	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Auxiliar 03	Débito	Crédito
	634.01.04	Energía Eléctrica	14099990000	0	0	947,05	
2021	213.53.00	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	14099990000	1790053881001	0		947,05
						947,05	947,05

- Pago del bien o servicio al proveedor--PAG-

Ejercicio	Cta. Cble.	Detalle	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Auxiliar 03	Débito	Crédito
2021	213.53.00	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	14099990000	1790053881001	0	947,05	
2021	111.02.01	Recursos Fiscales	1110006	14099990000	00100000000		947,05
						947,05	947,05





Transcurridos unos días después del pago, la entidad Ministerio de Educación, solicita a la Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q la emisión de la Nota de Crédito, por la devolución del rubro de alumbrado público, por un valor de USD. 9,39.

Se requiere:

- Registro de la nota de crédito por USD. 9,39
- Ingreso de una nueva factura para descontar el valor de la nota de crédito.

2. Registro de la nota de crédito

Previo al registro de la nota de crédito es necesario verificar:

- Que la factura a la cual fue emitida la nota de crédito (de acuerdo al ejemplo:
 CUR 334) se encuentre en estado "Pagado".
- El sustento tributario de la factura a la cual fue emitida la nota de crédito (de acuerdo al ejemplo: CUR 334), ya que este mismo sustento tributario debe ser registrado en el detalle de la nota de crédito.
- Que la factura a la cual fue emitida la nota de crédito (de acuerdo al ejemplo:
 CUR 334) sea de un monto igual o mayor al valor de la nota de crédito.

Para el registro de la nota de crédito en la herramienta e-SIGEF, se ingresará al sistema e-SIGEF a través de la ruta: Ejecución de Gastos-Registro de Ejecución-Comprobante de Ejecución de Gastos.







- 1. Elaboración del CUR DNC (Devolución de Notas de Crédito): el funcionario debe crear la cabecera del CUR de Devolución de Notas de Crédito (DNC) con los siguientes datos:
 - Clase de Registro = DEV
 - Clase de Modificación = DNC
 - Clases de Gasto = OGA
 - No. Original: Se carga la información del CUR del Devengado de la factura a la cual fue emitida la nota de crédito (de acuerdo al ejemplo: CUR 334)

Los siguientes campos se llenarán de manera automática de acuerdo a la información del CUR original:

- Tipo Documento Respaldo
- Clase de Documentos Respaldo
- Ruc Beneficiario
- No. Documento de respaldo
- Banco = 99 Cuentas Virtuales

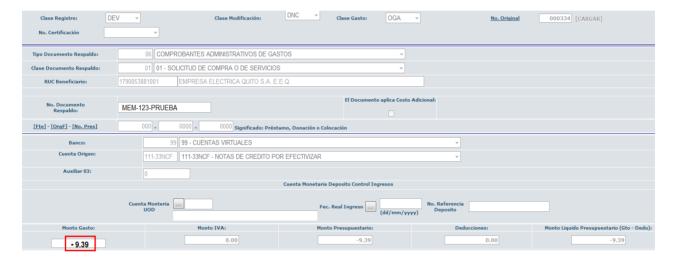
Posterior se seleccionará la siguiente información en los campos:

Cuenta Origen = 111-33NCF-Notas de crédito por efectivizar





- Se cambia el valor que se cargó del CUR original y se digita con signo negativo el valor de la nota de crédito, para este ejemplo: USD- 9,39. En caso de que la nota de crédito registre IVA se colocará el subtotal con signo negativo.
- Llenar la descripción
- Finalmente se crea la cabecera, de acuerdo al siguiente detalle:



• Seleccionar el CUR DEV-DNC-OGA y se copian detalles.

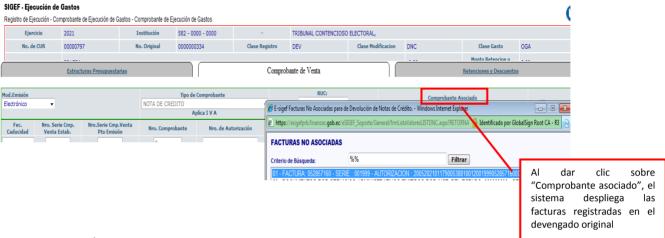


- En el detalle del CUR DEV-DNC-OGA, en la pestaña "Estructuras Presupuestarias", se modifica el monto de la estructura presupuestaria colocando en signo negativo (-) el valor subtotal de la nota de crédito (para este ejemplo: USD- 9,39).
- En la pestaña "Comprobante de Venta" se ingresan los datos de la nota de crédito:





- ✓ En el campo "Modo de Emisión" se selecciona: electrónico o preimpreso.
- ✓ Clic sobre "Comprobante Asociado" y se selecciona la factura a la
 cual se asocia la nota de crédito.



- ✓ Número de autorización
- ✓ Punto de establecimiento
- ✓ Punto de emisión
- ✓ Nro. del comprobante (secuencial)
- ✓ Fecha de emisión
- ✓ Monto: con signo negativo (-) el subtotal de la nota de crédito.
- Ingresar el sustento tributario que debe ser el mismo del devengado original pagado, es decir, en el ejemplo citado CUR 334
- En la pestaña descuentos y retenciones no se ingresa ninguna información (en caso de copiarse deducciones eliminarlas).
- Solicitar y aprobar el CUR





Al aprobar el CUR DEV-DNC, el efecto contable será:

- 1-- Registro de la nota de crédito--RNC-

Afectación Presupuestaria 53.01.04

Ejercicio	Cta. Cble.	Detalle	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Auxiliar 03	Débito	Crédito
2024	111.33.00	Notas de Crédito por Efectivizar	14099990000	1790053881001	0	9,39	
2021	213.53.00	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	14099990000	1790053881001	0		9,39
			-			9,39	9,39

- 2- Devengado automático de gastos-DAG-

Ejercicio	Cta. Cble.	Detalle	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Auxiliar 03	Débito	Crédito
2021	213.53.00	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	14099990000	1790053881001	0	9,39	
	634.01.04	Energía Eléctrica	14099990000	0	0		9,39
	-		-			9,39	9,39

Como podemos observar contablemente se creará la cuenta "111.33-Notas de Crédito por efectivizar" que se cerrará con el registro de la próxima factura.







3. Aplicación de la nota de crédito

En la siguiente factura (que se reciba en el mismo ejercicio fiscal) que emita el proveedor se podrá aplicar la nota de crédito, es decir, en el ejemplo, la Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q emite el comprobante de venta del consumo del siguiente mes al MINEDUC por un monto de USD. 856,52.

Por tanto, la entidad procederá al registro del devengado correspondiente y en el detalle de la pestaña "Retenciones y Descuentos" además de las retenciones de impuestos de la factura (si fuese el caso) se creará una "Retención sin factura" con el código de deducción 337-"Utilización de Notas de Crédito", por el valor de la nota de crédito registrada (para el ejemplo USD. 9,39).



La afectación contable de la nueva factura será:





-1-

- Registro de la factura-

-DAG-

Afectación Presupuestaria 53.01.04

Ejercicio	Cta. Cble.	Detalle	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Auxiliar 03	Débito	Crédito
	634.01.04	Energía Eléctrica	14099990000	0	0	856,52	
2021	213.53.00	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	14099990000	1790053881001	0		856,52
	-					856.52	856.52

- 2-- Pago del bien o servicio al proveedor-

Ejercicio	Cta. Cble.	Detalle	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Auxiliar 03	Débito	Crédito
	213.53.00	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	14099990000	1790053881001	0	856,52	
2021	111.02.01	Recursos Fiscales	1110006	14099990000	00100000000		847,134
	111.33.00	Notas de Crédito por Efectivizar	14099990000	1790053881001	0		9,39

Como se evidencia aquí, el valor líquido a pagar al proveedor ya se descontó el valor de la nota de crédito.

856,52 856,52

Al aplicar el código de deducción 337, se compensa la cuenta 111.33.00.







4. Recaudación de valores de notas de crédito no utilizadas

En caso de que no se vuelva a realizar compras de bienes y/o servicios con el mismo proveedor y exista saldo en la cuenta contable 111.33.00-Notas de crédito por efectivizar, la entidad debe solicitar la devolución de los valores al proveedor, de la o las notas de crédito no utilizadas. Posteriormente, cuando el valor se refleje en el control de ingresos de la entidad, se deberá aplicar la clase de registro RNCR a través de la ruta: Contabilidad - Registro de Operaciones No Presupuestarias - Recaudación y Pago CxC AA y Fondos de Terceros – Recaudación, tipo de transacción: 063, de acuerdo a la siguiente dinámica contable:

Clase de registro	Cuenta de Mayor	Cuenta de Nivel 1	Cuenta de Nivel 2	Débito/ Crédito	Descripción de la cuenta
RNCR -RECAUDACION DE NOTAS DE CREDITO	111	2	1	Débito	Recursos Fiscales
POR EFECTIVIZAR 111.33	111	33	0	Crédito	Notas de Crédito por Efectivizar

Nota: Con esta clase de registro, el sistema verificará que exista saldo por registrar en el control de ingresos.